Ayunt 2 Sept.

✠

En todos tiempos ha sido uno de los primeros deberes de los pueblos el exacto pago de sus respectivos debitos á la Corona: las urgencias de esta, exígen en el dia de un modo el mas imperioso el cumplimiento de aquella obligacion, y espero lo tendrá por parte de Vms. poniendo en esta Tesorería lo que adeuda esa Villa, hasta 31 del presente mes, en los ocho primeros dias del siguiente, teniendo entendido que en su defecto y debiendo (con arreglo á las superiores ordenes que me están comunicadas) usar para la cobranza de medios extraordinarios, echaré mano del apremio militar contra todos los que por qualquier razon hayan debido entender en la materia.

Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 25 de Agosto de 1804.

Antonio Montenegro

Sr. Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Caravaca

...VARENT...
...DE MIL...
...TRO.

...a abrevad y de
...zano y conforte con

...ref Burque Diputado
...Ayuntamiento Gral. los
...dad x Murcia aveni
...con las dieras que en
...a x. por cada uno
...ly exisir marque
...to fondo con calidad
...aquien le pertenezca
...cro aque el Sor Dr.
...umplir la operacion
...x haverse extraviado
...x ochenta y seis
...haverlo podido en
...to Sor Intendente
...ria del que excire
...ano

Bodega del Aceyre

Vieron se las Cuentas de la Bodega del Aceyre, dadas por Dn Josef Garcia Melgares, fiel de ella, por lo tocante al año pasado x mil ochocientos uno y dos y enterada la Ciud. acordaron se pasen al Sor. Sindico Orad. y permaneciendo ausente el Diputado mas antiguo x el Comun el Sr. Dr. Josef Burque. Con lo que se acabo este Ayuntamto que firmaron dos hes x q.e doy fe = Entre lineas = uno dos = En m = tres = Ve

Malta — Lopez — Navarro — Lucas

Burque

Secretario: Antonio Fernandez de Mobler

En la tarde del precitado dia siete x Septiembre de